



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 NOV 2012	
Recibido.....	12-.....Hs.
Exp. N°.....	27094.....F.P. UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno, INFORME:

a) Si en los Municipios y Comunas de la Provincia, se da estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito (N° 24.449, modificada por Ley N° 25.857) y Ley Provincial N° 13.169, en lo referente a la obligación de que los Transportes Escolares cuenten con cinturones de seguridad combinados e inerciales en todos los asientos del vehículo, de uso obligatorio.

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las normas de tránsito están hechas para proteger vidas, y su cumplimiento es un hecho de responsabilidad ciudadana.

Como legisladores debemos estar constantemente atentos a que en cada rincón de nuestra Provincia, tengan efectiva divulgación, aplicación y control, sin ninguna vacilación.

Los estudios mundiales y nacionales desarrollados por expertos son contestes en determinar la importancia que tiene el correcto uso del cinturón de seguridad, ya que el mismo es una eficaz herramienta en la prevención de trágicas consecuencias en accidentes de tránsito.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El uso del cinturón impide golpearse o ser despedido del vehículo hacia una muerte segura, y es imprescindible en la ciudad, en trayectos cortos y aún a baja velocidad.

Cuando sucede un accidente, se producen dos impactos: en primer lugar, el choque o colisión, y en segundo lugar, el generado por reacción, que es el choque de los ocupantes entre sí o con el parabrisas, e incluso, su expulsión fuera del vehículo. Y es este segundo impacto el que - de acuerdo a los informes - causa la mayor cantidad de lesiones y muertes.

Las estadísticas demuestran que el cinturón de seguridad es el elemento más efectivo para reducir las lesiones en caso de accidente, disminuyéndose las mismas en un 50 %. La ausencia de cinturón multiplica por cuatro la chance de fallecer en un accidente, y por dos en cuanto a lesiones de gravedad.

Los cinturones son efectivos en casos de accidentes frontal, traseros, y en casos de velocidad urbana.

En lo referente a los niños, la Asociación de Prevención del Trauma Pediátrico (www.atp.org.ar/tránsito) tiene dicho que: *“El cinturón de seguridad es sólo efectivo y seguro cuando sujeta el cuerpo en forma de bandolera- la parte horizontal de éste sujetando a la altura de la pelvis y la parte que cruza apoyada en el hombro. Los cinturones de cintura habitualmente situados en la parte central del asiento trasero, son peligrosos especialmente para los niños. Si bien impiden que el niño salga despedido ante la desaceleración frente a un impacto, pueden provocar serias lesiones en la columna o en vísceras abdominales”*

Esto es contemplado en la normativa, tanto nacional, como provincial, ya que la **ley 25.857** (Sancionada el 4 de diciembre de 2003) **modificatoria del artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito**, en relación a los requisitos a cumplir por los transportistas escolares, dice: Art. 55: Transporte de Escolares (deberán...) **“Tener cinturón de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio, en todos los asientos del vehículo”.**

En la Provincia de Santa Fe, la Ley 13.169 establece que el propietario o responsable de la explotación de servicio de transporte de escolares o menores de 14 años, será pasible de sanción en caso de **“no poseer cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos.”**

El sistema jurídico-legal existe. Pero sucede que basta transitar por las calles de las principales ciudades de esta provincia, para observar que, habitualmente, esto no se cumple en la práctica, poniendo en consiguiente a los niños en grave riesgo, por falta de control de quiénes corresponde, desconocimiento de los padres, y desidia de algunas personas involucradas.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial